

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 830/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 02 de julio del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 830/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 02 de julio del 2009, la misma que resuelve:

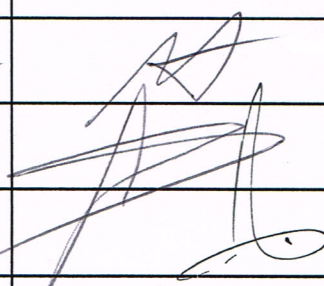
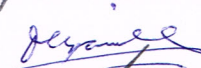
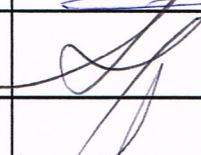
Artículo Primero: APROBAR la Compra Venta del área afectada de 0.1283 Has por un monto de S/.1,475.45, cultivos permanentes por la cantidad de S/.2,281.22, infraestructura indemnizable S/.251.20, que hacen un total de S/.4,007.87, de la Sucesión Intestada de don Estaniso López Marchán, terreno ubicado en el Sector Cuchareta Alta, Distrito de Agua Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° 01325, Inscrito en Partida Electrónica N° 04008148 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes.

Artículo Segundo: AUTORIZAR a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectada e infraestructura indemnizable, quedando el pago supeditado a que los herederos reconocidos legalmente, presenten la Ficha Registral que acredite su derecho de propiedad.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización/ sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros Gastos.

Artículo Cuarto: AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que efectúe los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente Resolución.

Artículo Quinto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, así como a la sucesión intestada, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	06/07/09	9:00 am	
OFICINA ADMINISTRACIÓN	06 JUL. 2009	8:50	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	06.07.2009	9.50.	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	06 JUL. 2009	09.16.	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	06.07.09	11:00	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	10 JUL 2009	8:46 am	

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
039

C A R G O

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Tumbes, 03 JUL 2009

OFICIO N° 1370 /2009-AG-PEBPT-DE

Señores

SUCESION INTESTADA DE ESTANISLAO LOPEZ MARCHAN

Centro Poblado Meno Uña de Gato Barrio La Garita S/N° - Papayal

Presente.-

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 830/2009-AG-PEBPT-DE

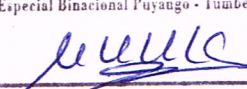
Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia fedateada de la Resolución Directoral N° 830/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 02 de julio del 2009, que aprueba la compra venta de 0.1283 Has, cultivos permanentes e infraestructura indemnizable afectada por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", que hacen un total de S/.4,007.87.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

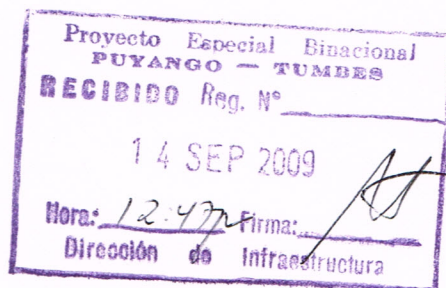

Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva




00366130

cc.
D.Infraestructura

CHQ/mlid





Resolución Directoral N° 830 /2009-AG-PEBPT- DE

Tumbes, 02 JUL 2009

VISTO:

Informe N° 008/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 15 de abril del 2009; el Informe N° 510/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 25 de junio del 2009; y,

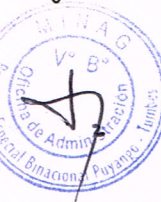
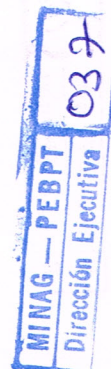
CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 008/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 15 de abril del 2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, informa sobre la inspección de campo y valorización realizada al terreno agrícola de la **Sucesión Intestada de don Estanislao López Marchan**; terreno ubicado en el Sector Cuchareta Alta, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° **01325**, Inscrito en Partida Electrónica N° 04008148, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes, la misma que se determino de la siguiente manera:

Área del predio Afectada (Has)	0.1283	1,475.45
Cultivos Permanentes		2,281.22
Infraestructura Indemnizable		251.20
Total	S/.	4,007.87

Que, mediante Informe N° 008/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008 de fecha 15 de abril del 2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el documento descrito en el párrafo precedente a fin de que emita el informe legal correspondiente y proceda proyectar la Resolución Directoral aprobando el monto valorizado.

Que, con Informe N° 510/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 25 de junio del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente a fin de poder autorizar la compra venta del área afectada del predio, así mismo se autorice la elaboración del Contrato Privado de Compra Venta, entre el



Resolución Directoral N° 830 /2009-AG-PEBPT- DE

agricultor afectado y el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, toda vez que la expropiación tiene por objeto promover la transferencia forzosa de un inmueble de propiedad privada; necesario e indispensable para completar el área requerida para la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla al amparo de lo establecido de la Ley General de Expropiaciones N° 27117, así como en virtud de los documentos descritos en el primer y segundo párrafo de la presente resolución.

Que, no habiendo los herederos acreditado su calidad como tales, el pago por estos conceptos queda supeditado a la presentación de la Ficha Registral donde se encuentre registrada la Sucesión Intestada, así como su derecho de propiedad.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas y en merito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del PEBPT

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Compra Venta del Área Afectada de 0.1283 (Has), por un monto de S/.1,475.45 (**Mil cuatrocientos setenta y cinco con 45/100 nuevos soles**), cultivos permanentes por la cantidad de S/.2,281.22 (**dos mil doscientos ochenta y uno con 22/100 nuevos soles**), Infraestructura Indemnizable S/.251.20 (**doscientos cincuenta y uno con 20/100 nuevos soles**), que hacen un total de S/.4,007.87 (**Cuatro mil siete con 87/100 nuevos soles**), de la **Sucesión Intestada de don Estanislao López Marchan**; terreno ubicado en el Sector Cuchareta Alta, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", asignado con Unidad Catastral N° 01325, Inscrito en Partida Electrónica N° 04008148, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectada, los cultivos permanentes e infraestructura indemnizable, quedando el pago supeditado a que los herederos reconocidos legalmente, presenten la Ficha Registral que acredite su derecho de propiedad.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros gastos.

Resolución Directoral N° 830/2009-AG-PEBPT- DE

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la

Oficina de Administración para que efectué los tramites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

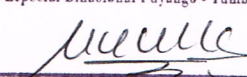
ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la

presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, así como a la Sucesión Intestada, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes


Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva

